

—BARRIOS: Residencia Seguridad Social, Sannatorio Psiquiátrico (portería) y regreso a la parada: 350 pesetas.

—Polígono Industrial y regreso a la parada: 430 pesetas.

—Salida Estaciones FF.CC. a Barrios (con 4 kilómetros de recorrido): 430 pesetas.

—Estación de FF.CC. a Residencia Seguridad Social (con 7 kilómetros de recorrido): 560 pesetas.

**Tercero.**—Aprobar los siguientes precios en los suplementos siguientes.

—Festivos y domingos: 30 pesetas.

—Por cada maleta, bulto o similar, cada uno (no se consideran como tales maletines, bolsos y análogos): 25 pesetas.

**Cuarto.**—Se acordó suprimir el suplemento por coche de niño.

**Quinto.**—Se acordó que durante el servicio nocturno se abonará un 50% de recargo sobre la tarifa o servicio, siendo el horario de mencionado servicio de 23.30 horas a 7.30 horas.

Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto.**—Contra la presente Orden se podrá interponer:

a) Recurso de Alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de Reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, a 17 de enero de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
Presidente de la Comisión de Precios,  
RAMON ROPERO MANCERA

*ORDEN de 30 de enero de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican los modelos a enviar por parte de las Consejerías y centros directivos de la Junta de Extremadura para iniciar la vía ejecutiva en las deudas no satisfechas en período voluntario.*

Con fecha 27 de julio de 1988 se firmó el Convenio de Prestación de Servicios por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, para la Gestión Recaudatoria en vía ejecutiva de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente este convenio fue ampliado a todos los ingresos de derecho público a la Comunidad, consecuencia de lo cual se han recaudado y no siguen recaudando en virtud de los términos del Convenio, los citados ingresos de derecho público.

Aun cuando se dieron instrucciones en su momento para la confección de los listados de deudas, por parte de los Servicios Fiscales, dependientes de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera de esta Consejería, conviene publicar los modelos pertinentes con el fin de dotar de la publicidad necesaria a los citados listados y su mejor conocimiento por parte de todos aquellos Centros Directivos que tengan ingresos no satisfechos en período voluntario.

Por todo lo expresado y en virtud de las competencias que por Ordenamiento Jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, se tiene a bien disponer:

**ARTICULO UNICO.**—Se publican como Anexo I y Anexo II de esta Orden los modelos en que deben plasmarse las relaciones de deudas no satisfechas en vía voluntaria y que deba procederse a su exacción por vía ejecutiva.

Estos modelos serán susceptibles de ser realizados mediante procedimientos informáticos, siempre que recojan los datos que en los Anexos se contienen.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

# Relación de Deudas no cobradas en Periodo Voluntario

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE \_\_\_\_\_  
 Dirección General de \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA DE ORIGEN: \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE ENVIO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ENVIO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Año Liquidación ( 1 ) Referencia ( 3 ) Fecha Liquidación ( 5 ) Tipo Liquidación ( 2 ) Importe ( 4 ) Fecha Vto. Voluntaria ( 6 ) <u>DESCRIPCION DE LA DEUDA:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u> D.N.I. ó C.I.F.: Domicilio: Municipio: Cód. Postal:
Año Liquidación Referencia Fecha Liquidación Tipo Liquidación Importe Fecha Vto. Voluntaria <u>DESCRIPCION DE LA DEUDA:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u> D.N.I. ó C.I.F.: Domicilio: Municipio: Cód. Postal:
Año Liquidación Referencia Fecha Liquidación Tipo Liquidación Importe Fecha Vto. Voluntaria <u>DESCRIPCION DE LA DEUDA:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u> D.N.I. ó C.I.F.: Domicilio: Municipio: Cód. Postal:
Año Liquidación Referencia Fecha Liquidación Tipo Liquidación Importe Fecha Vto. Voluntaria <u>DESCRIPCION DE LA DEUDA:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u> D.N.I. ó C.I.F.: Domicilio: Municipio: Cód. Postal:

**Año de Liquidación (1):** Año en que se impone la sanción, se devenga la tasa, etc.  
**Tipo de Liquidación (2):** Concepto: sanción, multa, tasa, etc.  
**Referencia (3):** El número o sigla que considere oportuno explicitar, el Centro Directivo que envía la relación para su régimen interno.  
**Importe (4):** Importe del principal de la deuda.  
**Fecha de Liquidación (5):** La de Resolución del expediente, es decir, la de firmeza de la liquidación.  
**Fecha de Vto. Voluntario (6):** La de plazo de finalización del periodo voluntario de pago.

Relacion de Deudas No Cobradas En Periodo Voluntario

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

RESUMEN

CONSEJERIA DE

Dirección General de

ENVIO NUMERO:  
FECHA DE ENVIO:

	Número de deudas	Importe	OBSERVACIONES
ASCIENDE EL CARGO A UN TOTAL.....			

El Jefe de (Contabilidad o similar del centro expedidor)

CERTIFICO : Que los contribuyentes figurados en la presente relación resultan ser deudores de los importes consignados, por lo que se trasladada este cargo a la competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que proceda a gestionar su cobranza por la vía de apremio, dado que los interesados han sido notificados convenientemente y ya ha caducado el plazo voluntario de que disponían para saldar su deuda.-

a de de 1.99

VºBº EL DIRECTOR GENERAL  
O JEFE DEL SERVICIO DE